

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A., POR EL SERVICIO DE SEGURO AUTOMOTRIZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00451

SANTIAGO, 06 ABR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el Decreto N° 283 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1º. Que, al Servicio Nacional del Consumidor, indistintamente SERNAC, le asiste la responsabilidad de resguardar el patrimonio físico de los bienes muebles e inmuebles que dispone para el cumplimiento de su labor institucional, lo que materializa a través de la contratación de seguros generales.

2º. Que, por Resolución Exenta N° 1745, de 30 de noviembre de 2015, el SERNAC autorizó la contratación directa con el proveedor Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A. para la prestación de los servicios señalados en el considerando precedente, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2016.

3º. Que, al aproximarse el vencimiento del contrato y estando pendiente el proceso para licitar nuevamente los servicios, mediante Resolución Exenta N° 1574, de 30 de noviembre de 2016, el SERNAC modificó el contrato vigente y autorizó el trato directo para la prórroga de las mismas prestaciones con el proveedor, por un término de 3 meses.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

4º. Que, como parte del plan de renovación de la flota de vehículos institucionales, atendida la necesidad de contar con camionetas institucionales operativas en las Direcciones Regionales de Coquimbo y Valparaíso, el Departamento de Administración y Finanzas realizó la compra de dos camionetas, placas patentes JHFS78 y JFHS77, ambas marca Nissan, modelo NP300, año 2017, procediendo a su retiro y entrega a las unidades operativas el día 20 de Enero de 2017.

5º. Que, para garantizar que los vehículos se encontraran resguardados por una póliza de seguro a partir del momento del retiro desde la automotora, se solicitó inmediatamente al proveedor que mantenía vínculo contractual vigente con el Servicio una cotización para asegurarlos hasta el 28 de febrero de 2017.

6º. Que, la contratación autorizada abarcó el periodo durante el cual se realizaba un nuevo proceso de licitación pública, cuya vigencia se iniciaría el 01 de Marzo de 2017.

7º. Que, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles que pudieren corresponder al/los funcionario/s involucrado/s en los hechos, con fecha 20 de enero del año en curso se recibió cotización del proveedor COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A., R.U.T. 96.683.120-0, por un monto equivalente a 8 UF más IVA.

8º. Que, aceptada la cotización por el Departamento de Administración y Finanzas, el proveedor prestó el servicio consultado, que posteriormente fue recibido a conformidad por la Jefatura de dicho Departamento.

9º. Que, el día 26 de enero de 2017 el proveedor COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A., R.U.T. 96.683.120-0, emitió la factura N° 1984921, por un monto de \$250.727.- (doscientos cincuenta mil setecientos veintisiete pesos) impuestos incluidos.

10º. Que, resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República Nos 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

11º. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

Director Nacional.

12º. Las facultades que la Ley confiere a este

RESUELVO:

1º. PÁGUESE al proveedor COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A., R.U.T. 96.683.120-0, la suma única total de \$250.727.- (doscientos cincuenta mil setecientos veintisiete pesos) impuestos incluidos, por el servicio de seguro automotriz sobre los vehículos institucionales singularizados en el considerando cuarto de la presente resolución.

2º. ANÓTENSE, al margen de la Resolución Exenta N° 1745, de 2016 la fecha y numero del presente acto administrativo.

3º. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002, del presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



**COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
PENTA S.A.**

Giro: Plenas de Seguros Generales
 Casa Matriz: Avda. El Bosque Norte 0440, Piso 7° - Las
 Condes
 Teléfono: 223390000 - Santiago - Chile

RUT : 96.683.120-0
FACTURA ELECTRONICA
Nº 1984921

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

SUCURSALES SANTIAGO

CASA MATRIZ:
 Av. Bosque Norte 0440, Piso 7, Las Condes
 Teléfono 223390000

CENTRO DE PAGO
 Av. Bosque Norte 000, Piso 10 con Vitacura, Las Condes
 Teléfono 223390000

SANTIAGO CENTRO
 Nueva York 33, Of. 1401 B1ga, Grúas
 Teléfono 223390297

CENTRO DE ATENCION AUTOM. Y PAGOS
 Montecitorio Sur 731, Las Condes
 Teléfono 224314000

LA FLORIDA
 Barcelona 129
 Teléfono 22690 3300

COPIQUE
 Belén 254, Of. 901, Edificio Hungricana
 Fono/Fax 572915000

CALAMA
 Eleuterio Ramírez 1829, 1841, Of. 203
 Fono/Fax 652440077

ANTOFAGASTA
 Caschil 2330
 Fono/Fax 852421300 - Fax (55) 410 730

COPIAPÓ
 Alameda 581, Of. 301, Edificio Alcega
 Fono/Fax 622625190

LA SERENA
 Av. El Barro 1430
 Fono/Fax 612651480

VIIÑA DEL MAR
 12 Norte 535
 Teléfono 322461700 - Fax (32) 345 1700

RANCAGUA
 José Domingo Mujica 155
 Fono/Fax 722221725

TALCA
 2 Oriente 1331
 Fono/Fax 712511130

CHILLAN
 Carrera 402
 Fono/Fax 422400600

CONDOPICHIN
 O'Higgins 647
 Teléfono 412600000

LOS ANGELES
 Alvaro 250 Pao 13, Of. 105
 Fono/Fax 224780930

TEMUCO
 Hechistefri 460
 Fono/Fax 452352300

VALDIVIA
 Independencia 521, Pao 7
 Fono 812533000
 Fax (52) 533 837

OSORNO
 Manuel A. Mesa 800
 Fono 642543000

PUERTO MONTT
 Freije 249
 Fono/Fax 652351020

PUNTA ARENAS
 Castro Barros 1155
 Fono/Fax 612713000

SEÑORES	: SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR	26 de Enero	de 2017
DIRECCION	: Teatinos N°50, Santiago	R.U.T.	: 60.702.000-0
CIUDAD	: Metropolitana	COMUNA	: Santiago
OFICINA	: Santiago	GIRO	: SIN GIRO
	TELEFONO	: sin contacto	

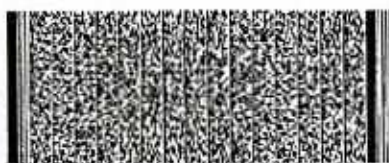
CA. DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A.
 POR CONCEPTO DE:

Pol:10845337 End:7 Mon:U.F. Prima:9.52

	EXENTO	AFECTO
	0	210.695
MONTO EXENTO	\$ 0	
MONTO AFECTO	\$ 210.695	
IVA 19.00%	\$ 40.032	
TOTAL	\$ 250.727	

TIPO DE CAMBIO U.F. AL DIA 20/01/2017 : \$ 26336.91

SON: doscientos cincuenta mil setecientos veintisiete pesos



Título Electrónico SII
 Res. 124 del 2015. - Verifique documento: www.sii.cl

Nombre: _____ R.U.T.: _____ Fecha: _____
 Recibo: _____ Fecha: _____
 Si existe un recibo que se declara en esta acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4, y la letra c) del Art. 5 de la ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicios prestados (s) ha(y) sido recibida(s).



CEDIBLE

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR COMPAÑÍA
DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A., POR
EL SERVICIO DE SEGURO AUTOMOTRIZ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00451

SANTIAGO, 06 ABR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el Decreto N° 283 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1º. Que, al Servicio Nacional del Consumidor, indistintamente SERNAC, le asiste la responsabilidad de resguardar el patrimonio físico de los bienes muebles e inmuebles que dispone para el cumplimiento de su labor institucional, lo que materializa a través de la contratación de seguros generales.

2º. Que, por Resolución Exenta N° 1745, de 30 de noviembre de 2015, el SERNAC autorizó la contratación directa con el proveedor Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A. para la prestación de los servicios señalados en el considerando precedente, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2016.

3º. Que, al aproximarse el vencimiento del contrato y estando pendiente el proceso para licitar nuevamente los servicios, mediante Resolución Exenta N° 1574, de 30 de noviembre de 2016, el SERNAC modificó el contrato vigente y autorizó el trato directo para la prórroga de las mismas prestaciones con el proveedor, por un término de 3 meses.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

4º. Que, como parte del plan de renovación de la flota de vehículos institucionales, atendida la necesidad de contar con camionetas institucionales operativas en las Direcciones Regionales de Coquimbo y Valparaíso, el Departamento de Administración y Finanzas realizó la compra de dos camionetas, placas patentes JHFS78 y JFHS77, ambas marca Nissan, modelo NP300, año 2017, procediendo a su retiro y entrega a las unidades operativas el día 20 de Enero de 2017.

5º. Que, para garantizar que los vehículos se encontraran resguardados por una póliza de seguro a partir del momento del retiro desde la automotora, se solicitó inmediatamente al proveedor que mantenía vínculo contractual vigente con el Servicio una cotización para asegurarlos hasta el 28 de febrero de 2017.

6º. Que, la contratación autorizada abarcó el periodo durante el cual se realizaba un nuevo proceso de licitación pública, cuya vigencia se iniciaría el 01 de Marzo de 2017.

7º. Que, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o civiles que pudieren corresponder al/los funcionario/s involucrado/s en los hechos, con fecha 20 de enero del año en curso se recibió cotización del proveedor COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A., R.U.T. 96.683.120-0, por un monto equivalente a 8 UF más IVA.

8º. Que, aceptada la cotización por el Departamento de Administración y Finanzas, el proveedor prestó el servicio consultado, que posteriormente fue recibido a conformidad por la Jefatura de dicho Departamento.

9º. Que, el día 26 de enero de 2017 el proveedor COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A., R.U.T. 96.683.120-0, emitió la factura N° 1984921, por un monto de \$250.727.- (doscientos cincuenta mil setecientos veintisiete pesos) impuestos incluidos.

10º. Que, resulta necesario tener presente que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla, tal como se ha manifestado en los dictámenes de la Contraloría General de la República Nos 72.772 de 2010, y 79.784 de 2011.

11º. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a este pago.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Director Nacional.

12º. Las facultades que la Ley confiere a este

RESUELVO:

1º. PÁGUESE al proveedor **COMPANÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A.**, R.U.T. 96.683.120-0, la suma única total de \$250.727.- (doscientos cincuenta mil setecientos veintisiete pesos) impuestos incluidos, por el servicio de seguro automotriz sobre los vehículos institucionales singularizados en el considerando cuarto de la presente resolución.

2º. ANÓTENSE, al margen de la Resolución Exenta Nº 1745, de 2016 la fecha y numero del presente acto administrativo.

3º. IMPÚTESE el gasto que irroge la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 10, Asignación 002, del presupuesto vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



[Handwritten signature]
R.J. 3642

Distribución
Gabinete
Fiscalía Administrativa
Departamento de Administración y Finanzas
Oficina de Partes

REFRENDACION

Servicio Nacional del Consumidor
Centro de Costo
Cta. Presupuestaria 22.10.002
Total Obligación \$ 250.727

